

 INVITACION PUBLICA IP-EPC-FC-001-2011 "CONSTRUCCION II ETAPA COLECTORES DE SERREZUELA EMISARIO FINAL. SERREZUELA SOBRE LA VIA A LA MESA ENTRE LA ESTACION DE BOMBEO EL MATADERO HASTA LA URBANIZACION LOS PUENTES DE MOSQUERA"													
EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR													
	PROPONENTE	INTEGRANTES	CONDICION									OBSERVACIONES	CONCEPTO
			1	2	3	4	5	6	1	2	3		
1.	UNION TEMPORAL ALIANZA YDN-JJ	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A (25%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N.A	CUMPLE	CUMPLE	N.A	ENVIAMOS CORREO ELECTRONICO AL BANCO BBVA SUCURSAL CRA 13 # 60-87 PARA CONFIRMAR LOS CUPOS DE CREDITO, SIN RECIBIR RESPUESTA DEL BANCO HASTA LA FECHA DE PUBLICACION	CUMPLE
		D&S S.A (25%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N.A	CUMPLE	CUMPLE	N.A		
		CONSTRUCCIONES NAMUS S.A (25%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N.A	CUMPLE	CUMPLE	N.A		
		JJ INCON S.A.S (25%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
2	CONSORCIO COLECTOR SERREZUELA	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ (50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE
		COINCI LTDA (50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N.A	CUMPLE	CUMPLE	N.A		

1. Que el cupo de crédito sea APROBADO por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a Cooperativas y que podrá ser desembolsado previa solicitud del acreditado. No se aceptarán certificaciones que indiquen que el crédito se encuentra en trámite, ni sometido condición alguna. No se aceptarán cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores. Tampoco se aceptarán cupos de crédito preaprobados, en trámite, ni sometidos a cualquier condición respecto a su aprobación.

2. Que acredite la existencia de Cupo de Crédito otorgado en su favor, mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial

3. Que la fecha de expedición no supere treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

4. Que la certificación indique el cargo, dirección y teléfono de correspondencia de quien la expide

5. La Certificación deberá estar dirigida exclusivamente al proceso de Invitación pública IP-EPC-FNC-001-2011.

6. Si el crédito es otorgado por una entidad financiera extranjera, la certificación debe ser avalada por un establecimiento de crédito nacional vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, distinto a Cooperativas. El cupo de crédito en moneda extranjera, será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de cierre del proceso de selección.

1. Cupo de Crédito mayor o igual al treinta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

2. Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar un cupo de crédito mayor o igual al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial, no obstante, cada miembro podrá aportar solamente un (1) único cupo de crédito de un (1) solo establecimiento de crédito. En todo caso la sumatoria de los cupos de crédito aportados por los integrantes del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al 40% del presupuesto oficial.

3. Por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar un (1) cupo de crédito equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial y una participación no menor en la asociación no menor al veinte por ciento (20%).

MELCHOR ENRIQUE SEGURA GARCIA
JEFE OFICINA FINANCIERA

INVITACION PUBLICA IP-EPC-FC-001-2011



"CONSTRUCCION II ETAPA COLECTORES DE SERREZUELA EMISARIO FINAL
SERREZUELA SOBRE LA VIA A LA MESA ENTRE LA ESTACION DE BOMBEO
EL MATADERO HASTA LA URBANIZACIONLOS PUENTES DE MOSQUERA"

EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR

	PROPONENTE	INTEGRANTES	CONDICION	CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
			1		
1.	UNION TEMPORAL ALIANZA YDN-JJ	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A (25%)	CUMPLE	CUMPLE	
		D&S S.A (25%)	CUMPLE		
		CONSTRUCCIONES NAMUS S.A (25%)	CUMPLE		
		JJ INCON S.A.S (25%)	CUMPLE		
2	CONSORCIO COLECTOR SERREZUELA	JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ (50%)	CUMPLE	CUMPLE	
		COINCI LTDA (50%)	CUMPLE		

1.El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437del mismo Estatuto

MELCHOR ENRIQUE SEGURA GARCIA

JEFE OFICINA FINANCIERA